



- Se generarán datos estadísticos sobre el tipo de VPRG que se registre en el ejercicio del cargo, que servirán para destacar la gravedad de esta conducta, en busca de nuevas estrategias para combatirla y erradicarla.

- Creación de alianzas estratégicas, para llevar acciones conjuntas o individuales, preventivas y de divulgación, que tengan como fin comunicar, prevenir y atender casos de VPRG.

- Se te brindará información y capacitación sobre cómo ocurre la VPRG en el ejercicio del cargo, cómo prevenirla, atenderla y denunciarla.

- Se te proporcionarán insumos de apoyo sobre las instancias a las que puedes recurrir, las medidas de protección y las medidas cautelares a las que tienes derecho.

- Se mantendrá la comunicación institucional, con el objetivo de detectar casos de VPRG, así como generar sinergias que coadyuven en la erradicación de esta conducta.

- Se dará apoyo, asesoría, seguimiento y acompañamiento en el ámbito de las facultades de la institución electoral, sobre aquellos casos de VPRG.

¿CÓMO PUEDES SUMARTE A LA RED DE MUJERES ELECTAS?

Comunícate al Instituto Estatal Electoral de tu estado, ahí se te proporcionará un formato de consentimiento que deberás firmar y ¡Listo!

YA ERES PARTE DE LA RED.



iNO
ESTÁS SOLA!

¿QUÉ BENEFICIOS TIENE SER PARTE DE LA RED?



RED DE
MUJERES ELECTAS
am
cee
DURANGO

ALTO A LA
VIOLENCIA
POLÍTICA
POR RAZÓN
DE GÉNERO

ANTECEDENTE

Las mujeres a nivel mundial han emprendido desde hace décadas una lucha por sus derechos político electorales.

- En México, alcanzaron su derecho a votar y ser votadas en el año de 1953 con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- A partir de entonces, se han logrado avances, alcanzando 61 años después el principio de “paridad de género” con la reforma del 2014.
- Esto permitió dar un gran paso en 2019, al llegar la reforma conocida como “paridad en todo”.
- Sin embargo, estos esfuerzos visibilizaron la VPRG, la cual se ha recrudecido en la arena política, ante las resistencias de que las mujeres lleguen al poder.
- No solo se presenta durante un proceso electoral, sino en el ejercicio del cargo, impidiendo que se ejerzan libremente los derechos político electorales de manera libre.



DEFINICIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 20 Bis primer párrafo, define a la Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género (VPRG), como:

“**Toda acción u omisión, incluida la tolerancia,**

basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.”

¿CÓMO PODEMOS DETECTAR QUE SE TRATA DE ACTOS U OMISIONES CON ELEMENTOS DE VPRG?

- 1 **Cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer;**
- 2 **Le afecten desproporcionadamente o,**
- 3 **Tengan un impacto diferenciado en ella.**

En este contexto, y con la unión de la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Electorales de la República Mexicana, A.C. (AMCEE), el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE’s), nace la:

RED DE MUJERES ELEC-

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Ser un canal de comunicación institucional como estrategia en pro de la erradicación de la VPRG en el ejercicio del cargo.
- ✓ Orientar, capacitar y proporcionar información a las mujeres que hayan resultado electas derivado de un proceso electoral, y que se encuentren en el ejercicio del cargo público de elección popular.